



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 937 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 28 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 108785-2018, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento y/o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos; agrega que debe señalarse si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; puede realizarse en cualquier momento, antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, con expediente del visto; el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo Tubular Limón Corrales – Sechin Bajo, solicita acogerse a los beneficios otorgados mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y se otorgue a su representada licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, adjuntando a su solicitud la documentación correspondiente para su evaluación;

Que, con Carta N° 0220-2018-ANA-AAA.HCH-ALACH la Administración Local de Agua Casma Huarmey, solicito a la Junta de Usuarios Casma, pronunciamiento respecto de la solicitud antes mencionada; el mismo que fue emitido mediante Carta N° 119-2018-JUSDRC/P.E.VG/P, documento en el que la Junta de usuarios señala que, los usuarios del referido comité, deberán encontrarse hábiles ante su representada, otorgándoles un plazo de cinco (05) días para que regularicen su situación, caso contrario no se dará atención a lo requerido;

Que, con escrito de fecha 12-10-2018 Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo Tubular Limón Corrales – Sechin Bajo, formula desistimiento a su solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea toda vez que tienen pendiente celebrar un convenio con la Junta de Usuarios para el uso de la infraestructura de riego;

Que, con Informe Técnico N° 113-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY la Administración Local de Agua Casma Huarmey, luego del análisis de lo solicitado, concluye que; es procedente el desistimiento formulado por el recurrente y declarar concluido el presente procedimiento;



Que, mediante Informe Legal N° 136-2018-ANA-AAA.HCH-AL/ZPA Asesoría Legal de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, señala que corresponde ser admitida la solicitud de desistimiento formulada por el recurrente al presente procedimiento, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; opinando por qué se debe emitir el acto administrativo correspondiente, aceptando el desistimiento presentado y dando por concluido el procedimiento administrativo, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento del procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea formulada por el **Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo Tubular Limón Corrales – Sechin Bajo** tramitado con CUT N° 108785-2018 y en consecuencia declarar concluido el referido procedimiento administrativo, disponiéndose el archivo del mismo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo Tubular Limón Corrales – Sechin Bajo, con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama